

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0141/11**

VISTO:

La necesidad de contribuir al cuidado del medio ambiente e instar a la educación ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en lugares públicos como plazas, plazoletas y espacios recreativos o de espectáculos públicos, se advierte la ausencia de cestos y/o recipientes de residuos o basura.

Que la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 27°, faculta a este Cuerpo a regular las condiciones ambientales, de higiene y salubridad que deben reunir los lugares públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que corresponda, ===== instale cestos y/o recipientes de residuos o basura en lugares públicos como plazas, plazoletas, espacios recreativos o de espectáculos públicos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2011.-